

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2</p>

Decreto No. **0925** de **9 OCT 2009**

Por medio del cual se establece el programa de Bienestar Social para la Gobernación de Risaralda

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y demás Decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Ley, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento.

Que la Administración Departamental se ve cada día en la necesidad de ofrecer servicios de asistencia, recreación y cultura a sus servidores públicos para el manejo de los diferentes problemas a que se ven enfrentados.

Que la Administración Departamental debe organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Atender a los Servidores Públicos Departamentales, jubilados y sus familiares en los aspectos psicosociales buscando el mejoramiento de su bienestar integral, un buen desempeño laboral y un funcionamiento adecuado en armonía con el medio en el cual interactúan, es uno de los propósitos de la Administración Central, para lo cual se establece este programa, con base en las características de los Servidores Públicos Departamentales, siguiendo las directrices administrativas de trabajar en el fortalecimiento de los procesos de capacitación y bienestar de los funcionarios del Departamento y para dar cumplimiento al Decreto 0924 del

2

 <b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b>	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b>  <b>Decreto</b>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

9 de octubre de 2009 todo esto soportado en los valores institucionales contemplados en nuestro compromiso ético como son: el respeto, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad y el sentido de pertenencia.

Que por las anteriores consideraciones, el Gobernador del Departamento de Risaralda

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el siguiente programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Administración Central de la Gobernación de Risaralda y sus beneficiarios directos.

### **PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **I. DEFINICIÓN:**

Deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida de los servidores públicos, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es sólo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado, produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

#### **II. OBJETIVOS:**

1. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados del Departamento, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
2. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 20925 - 9 OCT 2009</p>

3. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
4. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
5. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

**III. ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que se adelanten en el Departamento de Risaralda, deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas:

**1. Área de Calidad de Vida Laboral:** Se define como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desplegar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la Administración Departamental.

Esta área será atendida a través de acciones que se ocupen de situaciones y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

**2. Área de Protección y Servicios Sociales:** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional para varios efectos: gestionar los procesos de afiliación y trámites que supone el acceso a éstos servicios, cuidar de la utilización adecuada de los recursos de los organismos de protección social y realizar una permanente evaluación de la calidad que éstos ofrecen al servidor público y su familia.

#### **IV. PLANES POR AREA DE ATENCIÓN**

Para atender los programas definidos en cada área de atención se establecen los siguientes planes:

##### **1. Área de calidad de vida laboral**

Plan de Estímulos

Plan de atención al Prejubilado.

Plan de Sensibilización "La Calidad es mi compromiso"

##### **2. Área de Protección y Servicios Sociales**

Actividades de promoción y prevención en salud

Plan de Acondicionamiento físico

Plan de participación deportiva de los empleados de la Gobernación de Risaralda en las Olimpiadas Deportivas

Plan de Convivencias Espirituales

Plan vacaciones recreativas

Plan de formación futbolística para los hijos de los empleados del Departamento (niños 6-11 años; jóvenes 12-16 años)

Plan formación en actividades acuáticas para los funcionarios y su grupo familiar

Plan de complementación de la formación académica (Convenios con Instituciones Educativas y otras Entidades).

Plan formación Musical para los Hijos de los Servidores Públicos Departamentales

Plan de capacitación en Artes, Oficios, Recreación y Deportes

GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b>  <b>Decreto</b>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

Plan programación de eventos especiales  
Plan de Atención a los Pensionados, Jubilados del Departamento y sus Familiares Directos: Mantenimiento Físico y Día del Jubilado

**AREA: CALIDAD DE VIDA LABORAL**  
**PLAN DE ESTIMULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL**

**JUSTIFICACIÓN**

La finalidad del plan de estímulos, es lograr el desempeño eficiente y eficaz de los empleados públicos, con el fin de que la Administración Departamental pueda construir una vida laboral que ayude a la productividad y al desarrollo humano de los empleados.

Los estímulos deben procurar el bienestar del conjunto de empleados, en relación con la organización y dentro de la continuidad en el tiempo, para obtener el resultado de una evaluación deben ser objetivos, estén articulados, tener coherencia y transparencia en el proceso.

Tienen derecho a los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, todos los empleados de carrera administrativa y los empleados de libre nombramiento y remoción del nivel profesional, técnico y asistencial.

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer o premiar los resultados del desempeño de los funcionarios y de los equipos de trabajo de la Administración Departamental mediante incentivos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de los empleados, con el mejoramiento de la calidad de vida laboral y el logro de los objetivos institucionales.

**METODOLOGÍA**

Los actos administrativos mediante los cuales se concedan los incentivos, deberán ser motivados y contra ellos no procederá ningún recurso.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

La Administración Departamental, deberá apropiar anualmente en su presupuesto, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas del programa de bienestar social.

Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, concebidos para los empleados en desarrollo de programas de bienestar social e incentivos, no pueden tener por objeto modificar los regímenes salariales y prestacionales de los funcionarios.

**LOS PLANES DE INCENTIVOS PECUNIARIOS:** Están constituidos por reconocimientos económicos, que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de la entidad. Dichos incentivos económicos, serán hasta de (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados

**LOS PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** Pueden estar conformados por programas de reconocimiento a individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia.

Incentivos no Pecuniarios pueden ser, ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimiento público a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social.

Se asignan los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para los mejores empleados; los traslados, ascensos, encargos y las comisiones se regirán por las disposiciones legales vigentes y por aquellas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**PREMIACIÓN**

Todos los empleados que alcancen el rango sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, recibirán de su jefe inmediato el reconocimiento por escrito con copia para la hoja de vida y tendrán derecho a un día libre remunerado.

7

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

Para el mejor empleado de carrera administrativa elegido por un procedimiento que incluya como criterios: la evaluación del desempeño laboral, la participación efectiva en grupos de trabajos y el aporte individual al logro de los objetivos institucionales, tres días libres remunerados continuos o discontinuos.

Para el mejor empleado de cada uno de los diferentes niveles jerárquicos de carrera administrativa seleccionados por un procedimiento que incluya como criterios: la evaluación del desempeño laboral, la participación efectiva en grupos de trabajos y el aporte individual al logro de los objetivos de la dependencia en la que labore: y dos días libres remunerados, continuos o discontinuos.

Para el mejor equipo de trabajo seleccionado con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo: 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes y tres días libres remunerados continuos o discontinuos para cada uno de sus integrantes, además de la difusión del trabajo a través de un medio de comunicación.

Para el segundo equipo de trabajo seleccionado 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta 2 días libres remunerados continuos o discontinuos para cada uno de sus integrantes.

Para el tercer equipo de trabajo seleccionado 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta un día libre remunerado para cada uno de sus integrantes.

Reconocimiento por antigüedad para 5 y 10 años de servicio escudo de bronce, para 15 años de servicio escudo de plata, para 20 años de servicio escudo de oro y para 25 y 30 años de servicio escudo de oro con chispa de circón.

Reconocimiento para pensionados y jubilados en la vigencia, escudo de oro con chispa de circón.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 <b>0925 - 9 OCT 2009</b></p>

## PERÍODOS DE SELECCIÓN

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al 15 de junio el Comité de Bienestar Social iniciará la selección del mejor empleado de carrera de la Gobernación de Risaralda, de los mejores empleados de carrera de cada uno de los niveles jerárquicos y los tres mejores equipos de trabajo.

Dentro de los diez días hábiles siguientes, la Dirección de Recursos Humanos deberá presentar al Comité de Incentivos el listado de empleados cuyas calificaciones hayan alcanzado el rango de sobresalientes y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, o durante el proceso de selección.

En los diez días hábiles siguientes, el Comité de Incentivos, seleccionará a quienes hayan obtenido las más altas calificaciones según el procedimiento establecido, como el mejor empleado de carrera del Nivel Central de la Administración Departamental, el mejor dentro de cada nivel jerárquico y los tres mejores equipos de trabajo.

El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de septiembre de cada año.

**RECURSOS HUMANOS:** Comité de Bienestar Social y el Comité de Incentivos.

El Comité de incentivos estará integrado por: El Secretario Administrativo, un representante del Despacho del Gobernador, un representante de la Secretaría de Planeación y el representante de los funcionarios públicos en la Comisión de Personal.

	<p style="text-align: right;">Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

## PLAN DE ATENCIÓN AL PREJUBILADO

### OBJETIVO GENERAL

Promover cambios en los comportamientos y actitudes del futuro jubilado para que construya y ejerza el nuevo rol que se presenta en su vida, a partir de la jubilación.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar apoyo y acompañamiento al prejubilado para que de una manera positiva realice sus propios y nuevos planes de vida.

Motivar al prejubilado para que en esta nueva etapa de vida, acepte y disfrute los cambios que esta genera y los asuma con actitud positiva.

Sensibilizar a los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, próximos a jubilarse, para que adopten nuevos estilos y condiciones de vida saludable.

Ofrecer al futuro jubilado de la Administración Departamental, herramientas que le permitan utilizar productivamente el tiempo libre y sus conocimientos con relación a su familia y la sociedad, a partir del retiro laboral.

### METODOLOGÍA

Para este plan se convocará a los Servidores Públicos que les falten 2 años o menos para su retiro laboral.

La formación de nuevos criterios a cerca de su situación de jubilado, en los servidores públicos Departamentales se hará de manera reflexiva, amena, participativa y constructiva para alcanzar un manejo adecuado de las diferentes circunstancias que lo rodean y un aprendizaje de su nuevo estilo de vida, al momento de su retiro.

Para asumir esta nueva etapa de la vida, es importante sensibilizar y capacitar a los servidores públicos, próximos a jubilarse, en temas como:

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

crecimiento personal, acercamiento a la vida familiar, estilos de vida saludable (atención cuerpo y mente), utilización del tiempo libre, recreación, economía familiar, emprendimiento, comunicación asertiva, sistema pensional, entre otras, que les permita reflexionar y construir a partir de sus vivencias el desempeño de su nuevo rol.

### **DURACIÓN**

Los participantes asistirán a cuatro talleres, con una duración de un día cada taller, éstos se realizarán en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre y serán invitados a los diferentes talleres de capacitación que adelante la administración departamental en estos temas.

**RECURSOS HUMANOS:** Funcionarios de la Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, ARP y demás Instituciones del Orden Departamental que puedan aportar al desarrollo del programa cuyas competencias sean afines.

### **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN “LA CALIDAD ES MI COMPROMISO”**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Facilitar la interiorización de la misión, visión, valores, política y objetivos de calidad a los servidores públicos de la Administración Departamental.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Asumir como propio el compromiso de todos en el proceso de implementación y aseguramiento del sistema de gestión de calidad.

Sensibilizar y generar sentido de pertenencia en los servidores públicos de la Administración Departamental hacia todos los procesos de mejoramiento continuo.

Autoreconocer que cada servidor público es parte del proceso y de los logros alcanzados.

The logo of the Government of Risaralda, featuring a coat of arms on the left and the text "GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!" in a dark banner on the right.	<p>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p>Decreto</p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 9 OCT 2009

## **METODOLOGÍA**

Anualmente la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad, diseñará y ejecutará una estrategia de comunicación que permita el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **DURACION**

El plan se ejecutará en un período no superior a dos meses durante el segundo semestre de cada año.

## **RECURSOS HUMANOS**

Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, integrantes de los comités de Bienestar Social y Calidad y equipo de profesionales que se contraten.

## **EVALUACIÓN**

A través de la aplicación del formato de Evaluación diseñado para el Sistema de Gestión de la calidad se recogerán los comentarios y sugerencias de los participantes.

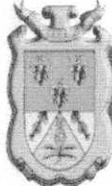
## **AREA: PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD**

## **OBJETIVO GENERAL**

Prevenir la aparición de enfermedades profesionales e infectocontagiosas, la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general mantener en buen estado la salud de los servidores públicos de la Administración Departamental.

12

 <b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b>	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b>  <b>Decreto</b>
Código: 13002-04-02	Versión: 20925 - 9 OCT 2009

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Prevenir los accidentes de trabajo, los cuales tienen su origen en factores de riesgos mecánicos, eléctricos y administrativos, entre otros.

Prevenir las enfermedades profesionales o las relacionadas con el trabajo.

Promover, prevenir, evaluar y controlar el estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde con sus condiciones físicas y psicológicas.

Orientar y organizar los procesos que han de promover experiencias educativas capaces de influir favorablemente en los conocimientos, actitudes y conductas de las personas.

## METODOLOGÍA

La Profesional Universitaria del área de salud ocupacional en coordinación con el Comité Paritario de Salud Ocupacional, las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y la Administradora de Riesgos Profesionales, anualmente establecerá las actividades a realizar.

## DURACIÓN

Su duración es permanente y se programará al inicio de cada año.

**RECURSOS HUMANOS:** Secretaría Administrativa, Comité Paritario de Salud Ocupacional, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, la Administradora de Riesgos Profesionales y personal médico y paramédico.

## EVALUACIÓN

A través de la aplicación del formato de Evaluación diseñado por el Sistema de Gestión de la calidad se recogerán los comentarios y sugerencias de los participantes.

13

<b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b>	<b>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</b>  <b>Decreto</b>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

## PLAN PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

### OBJETIVO GENERAL

Promover estilos de vida saludable para los Servidores Públicos del Departamento, mediante la realización de actividad física.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar a los Servidores Públicos la oportunidad de participar en actividades de acondicionamiento físico que les permita alcanzar mejores niveles de vida.

Impulsar a través de la promoción de la actividad física, el mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos, tanto en el ámbito personal como laboral.

### METODOLOGÍA

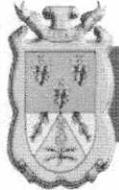
Para la inscripción al plan, además de la verificación de la calidad de Servidor Público, se debe asistir a una charla sobre nutrición, pausas activas y accidentes deportivos.

Los instructores de los gimnasios seleccionados están en capacidad de orientar y coordinar el ejercicio de cada asistente, según el reporte médico generado en la evaluación inicial y de proponer los ajustes necesarios a cada funcionario según su estado físico.

Como compromiso los funcionarios firman una libranza por medio de la cual se autoriza el pago del 100% del valor aportado por la Gobernación, en el caso de que sin justa causa no cumpla con la asistencia mínima de 12 veces al mes.

### DURACIÓN

Este proyecto iniciara en el mes de marzo y terminara en la última semana de noviembre de cada año

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

**RECURSOS HUMANOS:** Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud y Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

### **EVALUACIÓN**

Se hace seguimiento mensual a la asistencia y por encuesta trimestral, se define la satisfacción de los servicios, la evaluación médica de seguimiento se acordará con los respectivos gimnasios.

### **PLAN DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE RISARALDA EN LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS.**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Facilitar en los Servidores Públicos de la Gobernación de Risaralda el entrenamiento deportivo para la competencia y la participación en las disciplinas deportivas de mayor aceptación entre ellos.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Mejorar y mantener las condiciones físico - deportivas de los Servidores Públicos de la Gobernación de Risaralda.

Conformar con los Servidores Públicos adscritos a la Administración Departamental y sus Institutos Descentralizados, los equipos para representar la Gobernación en las modalidades deportivas de fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, bolos, ajedrez, atletismo, billar, natación, tenis de mesa, tejo y otras disciplinas de interés general, así mismo para participar en los juegos de la calle como el ula-ula, la perinola, golosa, trompo, yoyo, lazo, encostalado, etc.

#### **METODOLOGÍA**

La conformación de los equipos se hará de manera voluntaria, el servidor público podrá escoger el deporte en el cual desea participar, según su nivel físico, técnico y las destrezas y habilidades para el juego. La logística y organización estará a cargo del Comité de Bienestar Social.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

## **DURACION**

Estas actividades se programarán en el segundo semestre de cada año con una duración de tres meses.

**RECURSOS HUMANOS:** Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud, Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, y funcionarios que participan en las diferentes disciplinas.

## **PLAN DE CONVIVENCIAS ESPIRITUALES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Facilitar espacios de reflexión a los Servidores Departamentales y sus familias, buscando el mejoramiento espiritual y el logro de la paz interior en armonía con si mismo y con su entorno.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

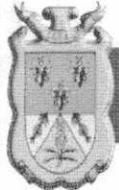
Brindar apoyo y orientación espiritual a los funcionarios de la Administración Departamental y sus familias.

### **METODOLOGÍA**

Las convivencias respetan el derecho a la libertad de cultos, estas se desarrollan a través de charlas participativas, lecturas guiadas, actos de reconciliación y la celebración de ceremonias religiosas.

### **DURACIÓN**

Cada convivencia tiene una duración de ocho horas y se realizaran en los meses de junio y octubre.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

**RECURSOS HUMANOS:** Facilitador externo y funcionarios participantes de las diferentes dependencias.

## **PLAN VACACIONES RECREATIVAS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar a los hijos de los Servidores Públicos de la Administración Central del Departamento, la oportunidad de utilizar creativamente el tiempo libre, a través de la creación de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y/o culturales.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Facilitar en los niños el desarrollo de la creatividad y el conocimiento de sus habilidades artísticas y/o deportivas.

Promover en los niños la oportunidad de conocer la geografía regional y su cultura a través de visitas a diferentes zonas del Departamento.

Posibilitar las relaciones interpersonales con otros niños y a su vez conocer y fortalecer sus valores morales y sociales.

### **METODOLOGÍA**

Las vacaciones recreativas están dirigidas a los hijos de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento que tengan entre 5 y 12 años de edad.

Las diferentes propuestas pueden ser organizadas a través de la Secretaría de Deporte Recreación y Cultura, Educación y las Cajas de Compensación Familiar u otras empresas que tengan experiencia en el trabajo con niños.

### **DURACIÓN**

Una semana y se define de acuerdo con el calendario escolar.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 20925 = 9 OCT 2009</p>

**RECURSOS HUMANOS:** Secretaría de Deporte Recreación y Cultura, Educación y las Cajas de Compensación Familiar u otras empresas que tengan experiencia en el trabajo con niños.

**EVALUACIÓN**

Se aplicará el formato de evaluación de eventos de bienestar, el cual debe ser diligenciado por los padres.

**PLAN: FORMACIÓN FUTBOLISTICA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO (Niños 6-11 años; jóvenes 12-16 años).**

**OBJETIVO GENERAL**

Favorecer el mejoramiento de las condiciones físicas, deportivas, sociales y disciplinarias de los hijos de los Servidores Públicos Departamentales, a través de una formación en fútbol teórico-práctica, que les permita interactuar en el medio de una manera armónica, minimizando los riesgos propios de su etapa de desarrollo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Sensibilizar a los niños y jóvenes frente a este proyecto buscando que adquieran sentido de pertenencia y responsabilidad.

Reforzar en el proceso valores tales como la responsabilidad, la disciplina, el respeto, el cumplimiento, la honestidad y la espiritualidad que sirvan de soporte a cada joven en la construcción de su proyecto de vida.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

**METODOLOGÍA**

La vinculación de los niños a este proyecto se hará a través de una de las escuelas de fútbol existentes en nuestra ciudad en coordinación con la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

**DURACION:**

El programa se desarrollará durante el año escolar y los entrenamientos estarán ajustados a las jornadas escolares y según requerimientos de la Escuela de Formación Deportiva.

**RECURSOS HUMANOS:**

Secretarías Administrativa y Deporte, Recreación y Cultura y docentes y profesionales de la Escuela contratada.

**EVALUACIÓN**

El seguimiento y evaluación correspondiente a la formación deportiva de cada joven lo realizan los profesores, la evaluación de los docentes, manejo del conocimiento, la metodología y la relación con los estudiantes, al igual que la evaluación del programa la hacen los hijos y padres en forma escrita.

Se aplicará el formato de evaluación de eventos de bienestar.

**PLAN: FORMACIÓN EN ACTIVIDADES ACUATICAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR.**

**OBJETIVO GENERAL**

Favorecer el mejoramiento de las condiciones físicas, deportivas y sociales de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento y su grupo familiar, a través de la realización de actividades lúdicas, recreativas y físicas en el medio acuático.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Mejorar la calidad de vida del funcionario y su grupo familiar, ofreciendo espacios de sano esparcimiento.

Promover en los funcionarios y su grupo familiar, la práctica de disciplinas deportivas como medio efectivo para mantener un estilo de vida saludable.

### **METODOLOGÍA**

La vinculación de los participantes a este proyecto se hará a través de la Liga de Natación del Departamento, quien diseñará el respectivo programa y su ejecución.

### **DURACION:**

El programa se desarrollará durante el año escolar y los entrenamientos estarán ajustados a las jornadas escolares y según requerimientos de la Liga de Natación.

**RECURSOS HUMANOS:** Secretarías Administrativa, Salud y Deporte, Recreación y Cultura y docentes y profesionales de la Liga de Natación.

### **EVALUACIÓN**

El seguimiento y evaluación correspondiente a la formación deportiva de cada participante lo realizan los profesores, la evaluación de los docentes, manejo del conocimiento, la metodología y la relación con los estudiantes, al igual que la evaluación del programa la hacen los participantes en forma escrita.

Se aplicará el formato de evaluación de eventos de bienestar.

### **PLAN DE COMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Facilitar la complementación académica de los servidores públicos de la Administración Departamental

The logo of the Government of Risaralda features a central shield with a sun, a river, and a tree, topped with a crown. To the right of the shield is a dark banner with the text 'GOBERNACIÓN DE RISARALDA' in white, and below it, '¡SENTIMIENTO DE TODOS!' in a lighter font.	<p style="text-align: right;">Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p style="text-align: right;">Decreto</p>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar a los funcionarios de la Administración, la oportunidad de adelantar y/o culminar estudios de primaria, bachillerato, pregrado y postgrados.

Mejorar el desempeño laboral, social y familiar de los funcionarios.

Fortalecer las relaciones academia – sector público, a través de la celebración de convenios interinstitucionales.

## METODOLOGÍA

Realizar un diagnóstico de las necesidades de formación académica de los funcionarios, conformar grupos por niveles de formación y suscribir convenios interinstitucionales.

## DURACIÓN

Estará supeditado a la duración de la formación específica.

**RECURSOS HUMANOS:** Secretaría Administrativa.

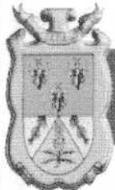
## EVALUACIÓN

Se hace seguimiento mensual a la asistencia y por boletín bimestral, se revisa el rendimiento académico de los asistentes.

## PLAN: FORMACIÓN MUSICAL PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTALES.

## OBJETIVO GENERAL

Facilitar en los hijos de los Servidores Públicos Departamentales los conocimientos básicos y el manejo del lenguaje musical a través de un proceso gradual y orgánico para el montaje de repertorios.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
Código: 13002-04-02	Versión: 20925 - 9 OCT 2009

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Enseñar a los niños a compartir experiencias, asumir roles y adquirir sentido de pertenencia a un grupo.

Incluir la familia en actividades especialmente programadas para las muestras de trabajo.

## METODOLOGÍA

A través de un proceso pedagógico simultáneo teórico-práctico los alumnos alcanzan los conocimientos básicos y el manejo del lenguaje musical, donde la construcción grupal permite incorporar conceptos como la norma, los roles y las jerarquías al interior de cada niño y se avanza en el desarrollo psicomotriz y auditivo de los alumnos. Igualmente se da asistencia personalizada para el manejo de los instrumentos.

## DURACIÓN:

El programa se desarrollará durante el año escolar y los ensayos estarán ajustados a las jornadas escolares y según requerimientos de la escuela de formación musical.

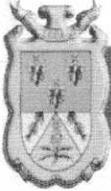
## RECURSOS HUMANOS:

Secretarías Administrativa y Deporte, Recreación y Cultura y docentes contratados.

## EVALUACIÓN:

La calidad de los docentes es evaluada por la Academia, que garantiza la idoneidad de su personal y con los alumnos y padres de familia se revisa permanentemente el proceso que han desarrollado y la calidad de la enseñanza.

Se aplicará el formato de evaluación de eventos de bienestar.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

## **PLAN: CAPACITACIÓN EN ARTES, OFICIOS, RECREACIÓN Y DEPORTES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar a los funcionarios departamentales, pensionados, jubilados y familiares directos la posibilidad de capacitarse en áreas de su preferencia, para una utilización constructiva del tiempo libre y el desarrollo o refuerzo de ciertas habilidades.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Contribuir a la formación en artes, oficios y recreación básica de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento, pensionados, jubilados y sus beneficiarios directos.

### **METODOLOGÍA**

Se suscribirá convenio con entidades que ofrezcan en forma abierta las capacitaciones planeadas, para que cada beneficiario escoja la modalidad según sus necesidades e intereses.

### **DURACIÓN:**

La duración de la capacitación y su intensidad horaria depende de la modalidad escogida, los servidores públicos podrán seleccionar el curso deseado, pero en jornada extralaboral.

### **RECURSOS HUMANOS:**

Secretaría Administrativa, Comité de Capacitación

### **EVALUACIÓN**

Se hará a través del formato para evaluar Eventos de Bienestar y se dejará constancia en un informe final. La entidad contratada llevará el control de asistencia.

<p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 20 9 25 - 9 OCT 2009</p>

**PLAN: PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES**

**OBJETIVO GENERAL**

Favorecer la integración de los servidores públicos departamentales y el rescate de los valores tradicionales a través de la celebración de las diferentes fechas especiales y festividades navideñas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Hacer un reconocimiento a los funcionarios públicos durante la celebración de las siguientes fechas especiales: Día de la Mujer, Día de la Secretaria, Día de la Madre, Día del Padre y Día del Niño.

Contagiar a los funcionarios del espíritu navideño, a través de la realización del pregón navideño el 1º. de diciembre de cada año.

Brindar a los empleados la oportunidad para expresar su creatividad, participando en el concurso del Rincón Navideño.

Fomentar en los servidores departamentales el espíritu navideño, con la celebración de la novena comunitaria.

Integrar a los funcionarios de la Administración Departamental en una actividad lúdica, cultural y recreativa para estrechar los lazos de amistad, compañerismo y unión institucional.

**METODOLOGÍA**

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos y reglamentos establecidos por el Comité de Bienestar Social.

**DURACIÓN:**

El plan tendrá vigencia de un año.

21

 <b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b>	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b>  <b>Decreto</b>
Código: 13002-04-02	Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009

**RECURSOS HUMANOS:** Despacho del Gobernador, todas las Secretarías de la Administración Departamental, Institutos Descentralizados, Comité de Bienestar Social y entidades contratadas.

### **EVALUACIÓN**

Aplicación del formato de evaluación de Eventos de Bienestar.

### **PLAN DE ATENCION A LOS PENSIONADOS, JUBILADOS Y FAMILIARES DIRECTOS**

#### **MANTENIMIENTO FÍSICO**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Lograr que los pensionados del Departamento y sus familiares directos tengan un buen estado físico, para que su salud sea estable y equilibrada.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Programar actividades que estimulen la relajación y el ejercicio físico de los pensionados y familiares, a fin de que se tenga un equilibrio entre la mente y el cuerpo.

Obtener niveles de relajación y disminución del estrés en los pensionados y familiares directos, para mejorar su salud física y mejorar su calidad de vida.

##### **METODOLOGIA**

Se hará a través de clases, talleres, charlas y ejercicios, los cuales son motivantes, vivenciales y participativos. Los instructores con experiencias en el área, trabajarán sus necesidades específicas.

	<p style="text-align: right;">25</p> <p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

### **DURACIÓN:**

La programación será anual y se coordina con la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

**RECURSOS HUMANOS:** Secretarías Administrativa y Deporte, Recreación y Cultura e instructores contratados.

### **EVALUACIÓN**

Los asistentes deberán diligenciar la encuesta para evaluación de eventos, diseñada por Bienestar, los instructores igualmente serán evaluados por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

### **DIA DEL JUBILADO**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Promover la participación de los jubilados por el Departamento en todas las actividades de su día, con el fin de generar lazos de amistad entre ellos y sentido de pertenencia con la Institución.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Ofrecer a los jubilados y beneficiarios actividades recreativas y culturales, acordes a sus intereses, en un ambiente seguro y de confort.

#### **METODOLOGÍA**

La programación se realizará por el Comité de Bienestar Social en coordinación con el Área de Pensiones.

### **DURACION**

Un día en la última semana del mes Agosto de cada año.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</b></p> <p align="center"><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 <span style="float: right;">0925 - 9 OCT 2009</span></p>

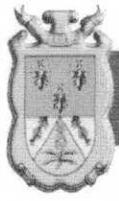
**RECURSOS HUMANOS:** Secretaria Administrativa, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Comité de Bienestar Social.

**EVALUACIÓN**

Se realizará por medio del formato evaluación de eventos de Bienestar, diseñado por el Sistema Gestión de la Calidad y se entregará un informe final.

**ARTÍCULO 2º. Reglamento:** Además de las condiciones establecidas en cada uno de los planes formulados se tendrán en cuenta, las siguientes consideraciones:

1. Estos planes no tienen carácter de auxilio, sus beneficios no son transferibles y menos obligatorios. El beneficio es para todos los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Risaralda y su grupo familiar directo, sin depender de su antigüedad
2. Los planes de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos.
3. Para revisar el diseño y ejecución de los planes de bienestar social, el Departamento seguirá el proceso de gestión que se describe a continuación:
  - Estudio de las necesidades de los empleados y sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas de solución.
  - Ejecución de los planes en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
  - Evaluación y seguimiento a los planes adelantados para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
4. Para acceder al estímulo de formación superior, el servidor público deberá suscribir un documento de reintegro de los recursos aportados por el

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2      0925 - 9 OCT 2009</p>

Departamento a su favor en caso de retirarse sin justa causa o de bajo rendimiento académico.

El estímulo para la educación superior será del 50% del valor de la matrícula para especializaciones, maestrías, doctorados y postdoctorados.

Para la formación técnica, tecnológica o pregado el departamento asumirá los siguientes porcentajes del valor de la matrícula y/o del periodo académico respectivo

- Primero y segundo semestre:      40%
- Tercero y cuarto semestre:      50%
- Quinto y sexto semestre:      60%
- Séptimo y octavo semestre:      70%
- Noveno y siguientes:      80%

El Departamento no asumirá ningún porcentaje para elaboración de tesis o seminarios adicionales para optar el título respectivo.

Los beneficiarios del estímulo de educación superior deberán cumplir los siguientes requisitos:

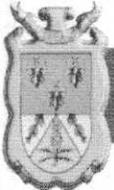
El candidato deberá tener una antigüedad al servicio del Departamento no inferior a un (1) año de servicios continuos,

Acreditar una calificación sobresaliente de servicios en el último periodo de evaluación del desempeño.

No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior.

Acreditar un promedio académico para el periodo de estudios inmediatamente anterior a la solicitud igual o superior a 3.5 tanto para programas de pregado como de postgrado.

El beneficiario no será simultáneamente favorecido de otro estímulo en educación superior.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

Los estudios de educación superior para los cuales se solicita el estímulo, deben estar relacionados con las competencias que le corresponden asumir al Departamento a través de cada de sus secretarías.

El beneficiario del estímulo que sin justa causa suspenda los estudios inicialmente autorizados, deberá reembolsar al Departamento la totalidad del valor de los estímulos otorgados. Para tal efecto el beneficiario del estímulo autorizará al Departamento para realizar los descuentos a que hubiere lugar si se presentare esta situación.

Sólo se entenderá por justa causa el caso fortuito y la fuerza mayor y quien sea declarado insubsistente, destituido o se le suprima el cargo. Lo anterior deberá ser debidamente acreditado.

El beneficiario queda en la obligación de llevar a cabo, los estudios para los cuales fue autorizado, de acuerdo con el programa inicialmente seleccionado y en la institución autorizada.

5. Obligaciones de los empleados con respecto a los programas de bienestar social:

- Participar en la identificación de las necesidades de su dependencia o equipo de trabajo.
- Participar en las actividades en las cuales haya sido seleccionado o se inscriba.
- Participar con cordura y buen comportamiento en las actividades que la entidad programe.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de bienestar, así como de las actividades de bienestar a las cuales asista.

6. Para la elección del mejor empleado se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, no obstante el ser sancionado

 <p><b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b> <b>¡SENTIMIENTO DE TODOS!</b></p>	<p><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría Administrativa</b></p> <p><b>Decreto</b></p>
<p>Código: 13002-04-02</p>	<p>Versión: 2 0925 - 9 OCT 2009</p>

disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.

- Acreditar nivel de excelencia en la última calificación de servicios en firme.

7. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción deberá ser evaluado bajo los mismos criterios y con los instrumentos de evaluación del desempeño laboral que se aplican a la entidad para los empleados de carrera.

8. En caso de empate en el puntaje obtenido por dos o más empleados, se calificarán su antigüedad en la entidad, el promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño y su participación en los planes de capacitación adelantados por la entidad.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto rige para la Administración Central del Departamento de Risaralda, y se aplica a todos los servidores públicos.

**ARTICULO 4º.** Este decreto deroga en todas sus partes el Decreto 00887 del 23 de noviembre de 2003 y entra en vigencia a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**

Proyectó: Orfilia Duque León  
Lina María Alzate Castaño  
Carlos Alberto Guerrero Pérez  
Oscar Diego Acevedo Ríos

Revisado por: Misael Arroyave Ramírez  
Director de Recursos Humanos

Visto Bueno: *[Handwritten Signature]*  
Secretaría Jurídica

Elaborado por: Grupo de Gestión Institucional